

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. C.E.C.M.C. No. 202100309

De acuerdo con el informe de Secretaría y habiéndose presentado desistimiento de la demanda de CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO promovido por DORA RUSEL RIVEROS contra DANIEL RUPERTO BEJARANO LEÓN, dentro de cuyo trámite se decretaron alimentos provisionales a cargo del demandado, el Despacho, previo a ordenar el pago de los títulos de depósito judicial recibidos por concepto de la mencionada obligación alimentaria, ordena requerir a las partes para que, en el término de cinco (5) días, informen a quien deben ser cancelados los mencionados depósitos. De la misma forma deberán informar sobre las demás medidas cautelares y sobre el trámite del oficio 0262 de 1º de abril último.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA